

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PASEO DE LOS TILOS S/N DE AZUCARERA, TUDELA (NAVARRA).

Nº EXPEDIENTE: 2023/02

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: : ☐ SÍ ☒ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA)

2- Departamento y área responsable de NASUVINSA: Departamento de Vivienda.
Área de Promoción y Postventa.

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato las obras de URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LAS 27 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN EL PASEO DE LOS TILOS S/N, DE TUDELA, NAVARRA, conforme al proyecto redactado por FRPO Rodriguez & Oriol, con fecha de diciembre de 2020.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego de condiciones reguladoras de obras y sus documentos anexos como las Prescripciones Técnicas y el Proyecto de Ejecución.

La documentación técnica en formato digital (firmada/visada) estará disponible para las personas licitadoras en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA). Una parte de esa documentación estará editable para facilitar el estudio y presentación de las ofertas, no obstante, en caso de discrepancia, prevalecerá la documentación firmada y visada.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- Descripción de cada lote:
- Limitación a la participación: No procede
- Limitación a la adjudicación: No procede
- Justificación de la no división en lotes:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

3- CPV

- **Código CPV y descripción CPV:**
45220000-5: Obras de ingeniería y trabajos de construcción
- **CPV complementarios:**
45100000-8: Trabajos de preparación del terreno.
45112000-5: Trabajos de excavación y movimiento de tierras.
45233262-3: Trabajos de construcción de zonas peatonales

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☒
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☒

El precio del contrato es a tanto alzado. Las certificaciones y su abono no responden a una medición de unidades de obras, sino a la proporción de la obra ejecutada en el mes a que corresponda en relación con el total de la unidad o elemento de obra de que se trate. Únicamente se utilizarán los precios unitarios a efectos de aplicar las posibles modificaciones contractuales previstas en el apartado 34 del Pliego de Condiciones Regulatorias

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 329.985,61.-€
- IVA (21%): 69.296,98.-€
- Total (en número): 399.282,59.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

% de cofinanciación:

Nombre de programa:

Nº Grant Agreement:

Logotipo de entidad financiadora:

Nombre proyecto:

5. Forma de pago

30 días fecha de la expedición de la certificación por parte de NASUVINSA

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFC, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación)

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato

☒ SÍ ☐ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La anualidad presupuestaria del contrato es:

Año 2023: 399.282,59.-€

2. Duración total

El plazo de ejecución del contrato será el plazo ofertado, el cual en ningún caso podrá superar el plazo máximo establecido de 152 días naturales ni ser inferior al plazo mínimo de 122 días naturales.

Se iniciará el plazo de ejecución el día de la firma del Acta de Replanteo hasta la fecha de firma del Acta de Recepción de la obra.

3. Plazos parciales

☐ SÍ ☒ NO

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Obras susceptibles de recepción parcial

☐ SÍ ☒ NO

6. Lugar ejecución del contrato

Ubicación de las obras en la parcela resultante de la agrupación de parcelas 388, 390 y 391 del polígono 1 de Azucarera en Tudela (Navarra). La parcela forma parte del Plan Parcial Azucarera. Dirección postal Paseo de los Tilos s/n, 31500 Tudela (Navarra).

F. VALOR ESTIMADO

- Valor estimado: 362.984,17.-€
- Valor estimado de cada lote:

G. GARANTIA

- Garantía definitiva: ☒ SÍ ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación
- Formas de garantía:
 - o En metálico
 - o Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
 - o Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
 - o Mediante retención en el precio ☐ SÍ ☒ NO
 - o Mediante una combinación de las anteriores ☐ SÍ ☒ NO
- Plazo de garantía definitiva: 1 año a contar desde la firma del Acta de recepción de la obra, salvo que la persona licitadora que resulte adjudicataria ofrezca un plazo mayor. Finalizado el plazo de garantía definitiva se procederá a la devolución de la garantía. Este plazo se considera esencial para el adecuado cumplimiento del contrato.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

- Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años 2019, 2020 y 2021.

Los umbrales mínimos exigidos son:

- o Cifra de negocios (volumen ingresos) superior al 50% precio de licitación sin IVA en cada año.
- o Un patrimonio neto, al menos, en el año 2021 (*) positivo.
(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.
- Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Principales obras realizadas

Haber ejecutado y finalizado la persona licitadora durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, (fecha de referencia: 1 de enero de 2023) al menos una obra de similares características al objeto de la presente licitación (pavimentación, urbanización de viales, espacios públicos y parques, al servicio de sectores residenciales, industriales o terciarios, incluida su renovación) con un presupuesto de contrata de importe igual o superior a 165.000.-€ (IVA excluido)

Para acreditar este requisito la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar un certificado final de obra, que incluirá la liquidación final de obra, y/o un certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y dirección facultativa, que incluya la liquidación final de la obra.

No se aceptará la suma de la ejecución de diversas obras.

2. Gestión de Residuos (RCDs)

Declaración responsable de hallarse inscrita la empresa o de obtener la inscripción en caso de resultar adjudicataria, en el Registro de Constructores Poseedores de certificación de Gestión de Residuos (RCDs) del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, en el epígrafe adecuado para la ejecución de la presente obra.

3. Equipo humano técnico mínimo designado para la ejecución del contrato

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación, poner a disposición **un equipo responsable de la ejecución del contrato formado por, al menos 3 perfiles.**

Una misma persona puede asumir los perfiles técnicos a) y c) ó b) y c), debiendo estar formado el equipo, como mínimo, por 2 personas.

a) Un/a Jefe/a de Obra:

- Formación: titulación técnica universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería o ingeniería técnica.
- Experiencia profesional demostrable como mínimo de 5 años como jefe/a de obra, en obras de construcción/urbanización.

b) Un/a encargado/a de Obra:

- Formación: No se exige
- Experiencia profesional demostrable como mínimo de 5 años como encargado/a de obra, en obras de construcción/urbanización.

c) Un/a Topógrafo/a:

- Formación: titulación universitaria en la rama de conocimiento de la topografía
- Experiencia demostrable como mínimo de 3 años como topógrafo en obras de construcción/urbanización.

Para acreditar este requerimiento la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar:

- Declaración expresa con la composición del equipo responsable para la ejecución de los trabajos, designando la persona que se va a adscribir como Jefe/a de Obra, como Encargado/a de obra y como Topógrafo/a.
- Curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecer, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo.

El curriculum vitae deberá estar firmado por las personas propuestas.

- Copia del título académico del Jefe/a de obra y del Topógrafo/a.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

SOBRE 1: DOCUMENTACION GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA.

DOCUMENTACION GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo I del Pliego de Condiciones Reguladoras para la contratación de Obras.

B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:

B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Reguladoras.

B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

NO es necesario incluir en el sobre único la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá el **Anexo II denominado “Modelo de Oferta cuantificable**

mediante fórmulas” que contendrá exclusivamente la siguiente información:

1. OFERTA ECONÓMICA

El importe de la oferta **no podrá superar el “precio máximo de licitación”** y en ella no está incluido el IVA.

Cuando la oferta económica sea inferior al precio máximo de licitación, se aplicará el porcentaje de baja económica realizado en la oferta de forma lineal en todas las partidas del presupuesto del proyecto.

Cuando la oferta económica sea igual al precio máximo de licitación, el precio de las partidas del presupuesto del proyecto serán las indicadas en el mismo.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAN DE OBRA DETALLADO

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

Presentará oferta del plazo de ejecución de las obras que en ningún caso debe superar el plazo máximo ni ser inferior al mínimo indicado en el criterio de adjudicación cuantificable mediante fórmula 2.1.

2.2 PLAN DE OBRA DETALLADO

Asimismo, la persona licitadora debe aportar la planificación detallada que incluya todo el proceso constructivo con indicación de la siguiente información:

1. Valoración económica mensual y acumulada
2. Camino crítico: ruta continua de trabajo crítica que marca la duración de las obras. El camino crítico deberá señalarse en el diagrama de manera diferenciada junto con las prioridades e interdependencias del mismo
3. Indicación de los siguientes hitos:
 - a. Finalización del movimiento de tierras
 - b. Finalización de la pavimentación de hormigón

El plazo total del PLAN DE OBRA que se presente atenderá a un Diagrama de Gantt, “Programa Maestro” o similar y corresponderá con el plazo de ejecución que se oferta por la persona licitadora.

El PLAN DE OBRA se desarrollará aproximadamente en 1 página A2.

El plazo total y el PLAN DE OBRA tienen la naturaleza de obligación contractual esencial. Su incumplimiento es causa de resolución contractual.

3. INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA DE LAS OBRAS

El aumento propuesto deberá expresarse necesariamente en años naturales enteros, no tomándose en consideración las fracciones de anualidades y serán contados a partir de la firma del Acta de recepción del edificio.

4. CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

Presentará el compromiso de dedicar a la ejecución del contrato a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género, que esté o haya finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora Departamento Vivienda de NASUVINSA. **Suplente:** D. Alberto Bayona Lopez, Gerente de NASUVINSA.

Vocales:

- Dña. Idoia Zabalza Martínez, Responsable de la Sección de Promoción Postventa. **Suplente:** Dña. Raquel López Galindo, técnica de la Sección Promoción Postventa.
- Dña. Ana Alemán Ezcaray, técnica de la Sección Promoción Postventa. **Suplente:** Dña. Amaia Armaolea Achabal, técnica de la Sección Promoción y Postventa.
- Dña. Lladó López Mina, Directora Dpto. Financiero de NASUVINSA. **Suplente:** D. Ekaitz Zabaleta Goñi, Responsable del Área de Análisis y Control de proyectos.

Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Compras y Ventas de NASUVINSA. **Suplente:** D. Pedro Poyo Cuadra, Responsable del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 100 puntos):

1- Oferta económica (máximo 40 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K,$$

dónde:

- $P_{\max}$: Puntuación máxima
- B_i : Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{\max}$: Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K : K será igual a 10 si $B_{\max}$ es igual o inferior al 10%.
si $B_{\max}$ es superior al 10%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

2- Plazo de ejecución y planning (máximo 40 puntos)

2.1. Plazo de ejecución (máximo 20 puntos):

El plazo máximo y el plazo mínimo permitidos serán los indicado en el apartado E.2.

Por ello:

- Se otorgarán 20 puntos a la persona licitadora que oferte el menor plazo de ejecución entre todas las ofertas presentadas.
- Se valorará con 0 puntos las ofertas que no presenten mejora respecto del plazo máximo establecido.
- Se excluirán las ofertas que presenten un plazo que supere plazo máximo establecido o reduzcan el plazo por debajo del plazo mínimo.
- Para el resto de los casos se atribuirán los puntos a cada oferta mediante la siguiente fórmula:

$$V_{ai} = 20 \times \frac{P_{\max} - P_i}{P_{\max} - P_{\min}}$$

dónde:

- V_{ai} : valoración correspondiente a la oferta i
- P_i : plazo correspondiente a la oferta i
- $P_{\min}$: plazo mínimo ofertado de entre las ofertas presentadas
- $P_{\max}$: Es el plazo máximo permitido

2.2 Plan de obra detallado (máximo 20 puntos)

Se valorará que el PLAN DE OBRA de tiempos incluya todo el proceso constructivo con indicación de la siguiente información:

1. Valoración económica mensual y acumulada (4 puntos).

2. Estudio del Camino crítico (4 puntos).
3. Indicación de los siguientes hitos (máximo 12 puntos):
 - a. Finalización del movimiento de tierras (6 puntos)
 - b. Finalización de la pavimentación de hormigón (6 puntos)

En el caso en el que no coincida el plazo de ejecución ofertado del criterio 2.1 con el plazo indicado en el PLAN DE OBRA se valorará el presente criterio 2.2 con 0 puntos.

3- Incremento del plazo de garantía (máximo 10 puntos):

Se valorará el incremento del plazo de garantía indicado en el apartado G de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------|-----------|
| ○ 1 año de incremento | 2 puntos |
| ○ 2 años de incremento | 4 puntos |
| ○ 3 años de incremento | 6 puntos |
| ○ 4 años de incremento | 8 puntos |
| ○ 5 años de incremento | 10 puntos |

El incremento deberá expresarse necesariamente en anualidades completas. Se valorará con 0 puntos las anualidades no completas.

4- Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

Con el objetivo de facilitar la inserción sociolaboral de personas con dificultades de inserción laboral, se valorará la oferta que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género, que esté o haya finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración.

Se otorgarán 10 puntos si se dedica una persona a la ejecución del contrato con dificultades de inserción sociolaboral.

Se valorará con 0 puntos la oferta que no se comprometa a dedicar este personal.

Sólo el contratista, deberá acreditar ante NASUVINSA el cumplimiento de este criterio al inicio de los trabajos que vaya a ejecutar dicha persona, a través de la presentación de:

- el contrato de trabajo
- documentación que acredite la dificultad que afecta a la persona contratada a estos efectos (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente etc.)
- Declaración responsable del contratista de los trabajos que va desempeñar en la obra la persona contratada.

Asimismo, en cada certificación mensual (que corresponda) el contratista deberá entregar junto con la certificación correspondiente, documentación acreditativa de la vigencia de dicho contrato que ha tomado parte la persona contratada, así como la indicación de los trabajos desempeñados.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado que pudiera estar anteriormente en la empresa como la contratación de estas personas a través de Centros Especiales de Empleo Sin Ánimo de Lucro, Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción.

El contrato de la persona ofertada debe ser al menos por el 25% del plazo ofertado y se le aplicará las condiciones que establezca el convenio de la construcción.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatorias.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☐ SÍ ☒ NO

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL: Fomento de los procedimientos respetuosos con el medio ambiente. Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia de la obra deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la

normativa exigida para ello.

CONDICION SOCIAL. El cumplimiento del compromiso del criterio social.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☒ SÍ ☐ NO

Se consideran Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- El incumplimiento del plazo y del plan de obra.

Las penalidades relativas a las Faltas muy graves indicadas son:

- El 20% del precio de adjudicación del contrato para el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- El 10% del precio de adjudicación del contrato para el incumplimiento del plazo y del plan de obra.

Asimismo, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, del plazo total y del plan de obra, conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de la penalidad correspondiente.

P. SEGUROS A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SÍ ☐ NO

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con las siguientes características:

Coberturas/garantías:

- Responsabilidad civil general y/o explotación
- Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo
- Defensa y fianzas
- Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada.
- Responsabilidad civil Post-trabajos.

Límites y sublímites:

- Límite mínimo para todas las coberturas indicadas 900.000.-€/ siniestro o 900.000.-€/ siniestro y 1.800.000.-€/ anualidad. (El límite será por siniestro

para todas las garantías, excepto para la RC Post-trabajos, que debe ser por siniestro y año)

- Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal/accidente de trabajo: 450.000.-€

Q. SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: ☒ SÍ ☐ NO

- Pagos directos a los subcontratistas: ☐ SÍ ☒ NO

R. SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☒ SÍ ☐ NO

Registro de Empresas Acreditadas (REA): ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO